

UNICEF
Centro de Investigación Innocenti



CONSTRUYENDO CIUDADES AMIGAS DE LA INFANCIA Un Marco para la Acción

Para toda la infancia
Salud, Educación, Igualdad, Protección
ASÍ LA HUMANIDAD AVANZA

unicef 

Florence, 15 de Marzo de 2004

*UNICEF Centro de Investigación Innocenti
Secretariado Internacional para Ciudades Amigas de la Infancia*

Pza SS Annunziata, 12
50122 Florencia, Italia
Teléfono: +39 05520330
Fax: +39 055244817
<http://www.unicef.org/irc>
florence@unicef.org

<http://www.childfriendlycities.org>
Correo electrónico: florencecfsecr@unicef.org

Copyright © 2004 UNICEF Innocenti Research Centre

Título original en inglés: Building Child Friendly Cities. A Framework for Action
Traducido en castellano por UNICEF-Comité Español

Construyendo Ciudades Amigas de la Infancia

Un Marco para la Acción

Este documento proporciona un marco para la definición y el desarrollo de una Ciudad Amiga de la Infancia. Identifica los pasos para construir un sistema local de gobierno comprometido en el cumplimiento de los derechos de la infancia. Este marco convierte el proceso necesario para aplicar la Convención sobre los Derechos del Niño de Naciones Unidas desde los gobiernos nacionales en un proceso similar para los gobiernos locales.

El concepto de Ciudades Amigas de la Infancia puede ser aplicado de igual manera al gobierno de todas las comunidades donde hayan niños y niñas: grandes, pequeñas, urbanas y rurales. Este marco pretende ofrecer fundamentos que puedan ser adaptados a cualquier tipo de localidad.

La Iniciativa Ciudades Amigas de la Infancia surgió con el reconocimiento de varias tendencias importantes: la rápida transformación y urbanización de las sociedades globales; las responsabilidades crecientes de los municipios y las comunidades hacia sus ciudadanos en un contexto de descentralización; y consecuentemente, la creciente importancia de las ciudades dentro de los sistemas económicos y políticos nacionales. Esta Iniciativa promueve la aplicación de

la Convención sobre los Derechos del Niño en aquel nivel que mayor impacto tiene sobre las vidas de los niños y niñas. Supone una estrategia para promover la mayor calidad de vida para todos los ciudadanos.

Un Municipio Amigo de la Infancia es un municipio comprometido con la aplicación completa de la Convención sobre los Derechos del Niño.

Por tanto una Ciudad Amiga de la Infancia garantiza el derecho de cualquier joven ciudadano a:

- Influir sobre las decisiones que se tomen en su localidad
- Expresar su opinión sobre la localidad que quiere
- Participar en su familia, comunidad y en la vida social
- Recibir servicios básicos como salud, educación y protección
- Beber agua potable y tener acceso a servicios de limpieza adecuados
- Ser protegido de la explotación, la violencia y el abuso
- Pasear seguro en las calles en las que vive
- Encontrarse con sus amigos y jugar
- Tener espacios verdes para plantas y animales
- Vivir en un medioambiente no contaminado
- Participar en eventos sociales y culturales
- Ser un ciudadano igual a los demás, con acceso a cualquier servicio, independientemente de su origen étnico, religión, nivel económico, género o discapacidad.

Si pensamos en la infancia que conocemos y en los municipios que ya conocemos, todos nosotros

Nota: A lo largo de este documento, el término "Estado" se utiliza en referencia a los gobiernos nacionales. En la Convención sobre los Derechos del Niño, los "Estados parte" son naciones que han ratificado la Convención. De manera similar, el término "niño" se refiere a niños, adolescentes y jóvenes de acuerdo con la definición establecida en la CDN, como personas de 0 a 18 años.

CONSTRUYENDO UN MUNDO AMIGO DE LA INFANCIA

el proceso de aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN)

El Comité de los Derechos del Niño, el Cuerpo Legal de derechos humanos que supervisa la aplicación de la CDN, ha identificado lo que denomina “medidas generales para la aplicación” de la CDN. Los Estados deben elevar un informe al Comité de manera regular sobre el progreso de su aplicación completa. Las directrices del informe para el Comité se agrupan en ocho categorías y la primera de ellas es la correspondiente a “medidas generales”. Estas medidas generales –legales, administrativas y de otros tipos– son asimismo los pilares básicos para una Ciudad Amiga de la Infancia. En la preparación de los informes para el Comité, los gobiernos nacionales han tenido que pasar por un análisis que para la mayoría de ellos es un nuevo proceso de recolección de información sobre el estado de sus leyes, sus políticas y las prácticas que afectan a la infancia, y sobre el estado de la infancia en sí mismo. Muchos de ellos se han dado cuenta de que no es necesario crear leyes nuevas o nuevas políticas, sino que son necesarias nuevas estructuras de gobierno y nuevas actividades que promuevan una nueva visibilidad para la infancia en los gobiernos, una clara prioridad y unas actitudes más positivas con respecto a la infancia a través de todo el gobierno y la sociedad.

podemos empezar a tener una visión de un municipio amigo de la infancia... El proceso de construcción de una Ciudad Amiga de la Infancia es el proceso de aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño liderado por el gobierno local. El objetivo es mejorar la vida de los niños y niñas ahora, reconociendo y realizando sus derechos y, por tanto, transformando a mejor las comunidades para el presente y para el futuro. La construcción de Ciudades Amigas de la Infancia es un proceso práctico que debe involucrar activamente a los niños y niñas sus vidas reales.

Es el Estado el que asume obligaciones hacia la infancia bajo la Convención. Los gobiernos, incluyendo gobiernos locales, deben liderar este proceso. Sin embargo la construcción de una Ciudad Amiga de la Infancia no puede ser liderada únicamente por los gobiernos en solitario. Debe haber alianzas y asociaciones con la propia infancia, con las familias y con todos aquellos que afectan a la vida de los niños y niñas.

El propósito de este documento es describir las estrategias para construir genuinas Ciudades Amigas de la Infancia. Un proceso que se renueva a través de la inyección de ejemplos tomados de ciudades reales.

La experiencia nos dicta que los procesos de construcción pueden iniciarse de diferentes maneras: de arriba hacia abajo con un edicto del Alcalde o con una resolución gubernamental adoptada formalmente, coordinada activamente para que llegue a todos los niveles de la administración y a todos los rincones de la región a la que pertenece la ciudad. O de abajo

CIUDADES AMIGAS DE LA INFANCIA

un componente de la construcción de *Un mundo apropiado para la infancia*

En el Documento Final de la Sesión Especial de la Asamblea General de Naciones Unidas sobre Infancia (Mayo de 2002), los Estados acordaron “tomar medidas para promover y proteger los derechos de cada niño...Reconocemos que la Convención sobre los Derechos del Niño, el tratado de derechos humanos más aceptado universalmente en la historia y sus Protocolos Opcionales, contiene el más exhaustivo conjunto de estándares legales internacionales para la protección y el bienestar de la infancia” (párrafo 4). La Declaración y el Plan de Acción se adoptaron por consenso al final de la Sesión Especial (para ver el texto completo puede visitar la web: www.unicef.org).

Un mundo apropiado para la infancia identifica alianzas que los Estados acordaron entre ellos para consolidarlo de manera que pueda “avanzar nuestra causa común –el bienestar de la infancia y la promoción y protección de sus derechos...”. En este contexto se identifica, entre otros, a los gobiernos locales y las autoridades, las cuales “...pueden asegurar que la infancia es el centro de las agendas de desarrollo. Construyendo sobre una base ya desarrollada, como comunidades amigas de la infancia y ciudades sin zonas

marginales, los Alcaldes y los líderes locales pueden mejorar significativamente la vida de la infancia.”

De esta manera, el Documento Final destaca específicamente la contribución que puede ofrecer este movimiento de Ciudades Amigas de la Infancia que ya existe y está en crecimiento. El proceso propuesto inmediato en el Documento Final es que los Estados deberían “desarrollar o fortalecer como cuestión urgente, si fuera posible para el final de 2003, planes de acción nacionales, y donde sea apropiado, regionales con un conjunto de objetivos medibles basados en este Plan de Acción...” (párrafo 59).

Esto ofrece una oportunidad inmediata para todos aquellos que están involucrados en la promoción de Ciudades Amigas de la Infancia para destacar cómo este concepto puede aprovecharse y desarrollarse para una contribución más sustancial al proceso nacional de aplicación de la CDN y construir un mundo apropiado para la infancia. Este movimiento necesita asegurarse de que está completamente representado en las discusiones nacionales sobre el desarrollo de planes nacionales y regionales durante el 2003. Este proceso debe estar liderado por el gobierno nacional –promoviendo el desarrollo de Ciudades Amigas de la Infancia a través de todo el Estado– o a través de las iniciativas regionales y locales promoviendo sus experiencias como parte del proceso nacional de desarrollo de un plan de acción.

hacia arriba, desde la iniciativa de un pequeño barrio liderada por la reivindicación del derecho a jugar y a moverse de manera segura en la ciudad por parte de los niños y niñas, lo cual demuestra el potencial para ampliarse al resto de la ciudad. En la mayoría de los casos es una combinación de ambas vías.

Este proceso de construcción puede desarrollarse sobre la base de otras iniciativas amigas de la infancia: hospitales y escuelas amigas de la infancia; proyectos medioambientales que garanticen agua potable e higiene para los niños y niñas. Las campañas pueden ser iniciadas por los propios niños, por asociaciones infantiles, por ONGs o por instituciones de Derechos Humanos, como el Defensor del Menor.

El concepto de Ciudad Amiga de la Infancia no se basa en un estado ideal final o un modelo estándar. Es un marco para asistir a cualquier ciudad para que llegue a ser más amiga de la infancia en cualquier aspecto relacionado con el gobierno, el medioambiente y los servicios. Este documento marco es un perfil de lo que se podrían considerar los “pilares básicos” para una Ciudad Amiga de la Infancia: estructuras y actividades que son necesarias para involucrar a los niños y niñas en un movimiento activo, asegurar la perspectiva de derechos de la infancia en todos los procesos de toma de decisiones y asegurar un acceso igualitario a los servicios básicos. El proceso de construcción de una Ciudad Amiga de la Infancia no sólo demanda compromisos políticos, aunque esto sea fundamental, sino también acciones concertadas a través de todo el gobierno local.

Este proceso de construcción es sinónimo de la aplicación de la Convención sobre los Derechos del

Niño en el escenario de los gobiernos locales. Estos nueve elementos incluyen:

1. PARTICIPACIÓN INFANTIL: promoviendo la implicación activa de los niños y niñas en los asuntos que les afectan; escuchando sus puntos de vista y tomándolos en consideración en los procesos de toma de decisiones.

2. UN MARCO LEGAL AMIGO DE LA INFANCIA: asegurando una legislación, un marco reglamentario y procedimientos que sean consecuentes con la promoción y la protección de los derechos de toda la infancia.

3. UNA ESTRATEGIA DE DERECHOS DE LA INFANCIA PARA TODO EL MUNICIPIO: desarrollando una estrategia o una agenda detallada y exhaustiva para construir una Ciudad Amiga de la Infancia, basada en la Convención.

4. UNA COMISIÓN DE DERECHOS DE LA INFANCIA O UN MECANISMO DE COORDINACIÓN: desarrollando estructuras permanentes en el gobierno local que garanticen una consideración prioritaria a la perspectiva de infancia.

5. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL IMPACTO EN LA INFANCIA: garantizando que existe un proceso sistemático que analice y evalúe el impacto de las leyes, las políticas y las prácticas sobre la infancia: previo, durante y posterior a su aplicación.

6. UN PRESUPUESTO PARA LA INFANCIA: garantizando el compromiso adecuado sobre los recursos y el análisis de los presupuestos dirigidos a la infancia.

7. UN INFORME PERIÓDICO SOBRE EL ESTADO DE LA INFANCIA: garantizando la recogida de información y el adecuado seguimiento sobre el estado de la infancia así como de sus derechos.

8. DAR A CONocer LOS DERECHOS DE LA INFANCIA:

garantizando la sensibilización sobre los derechos de la infancia entre los adultos y los niños y niñas.

9. ABOGACÍA INDEPENDIENTE PARA LA INFANCIA:

apoyando a las ONG's y desarrollando instituciones independientes de derechos humanos (defensores del menor o comisionados para la infancia) que promuevan los derechos de la infancia.

Estas actividades y estructuras se desarrollarán sistemáticamente una vez que haya habido un convencimiento previo de los políticos y una vez que ellos mismos hayan aceptado que construir una Ciudad Amiga de la Infancia es una obligación bajo el marco de la Convención en favor de todos los ciudadanos, y no solamente para la niñez. Hasta el presente, muy pocos Estados, regiones, ciudades o incluso barrios pueden decir verdaderamente que han dado clara prioridad a la infancia. Situar la infancia en la agenda política y trabajar en este sentido no ha sido fácil, especialmente porque los niños y niñas no votan.

Las demostraciones prácticas de la importancia y la utilidad de involucrar a la infancia activamente en el desarrollo de la comunidad pueden influir positivamente hacia una simpatía por políticas amigas de la infancia, y es más fácil que estas demostraciones aparezcan a un nivel local o barrial: involucrando a los niños y niñas en el desarrollo de instalaciones de juego; diseño de nuevas construcciones amigas de la infancia, proyectos de higiene o agua potable, temas de transporte y tráfico; en la escuela, consultas sobre el currículum y políticas sobre el comportamiento.

Hasta que el gobierno local haya adoptado una estrategia clara y ambiciosa para construir Ciudades

Amigas de la Infancia por sí mismos, será necesario que otros desarrollen una visión y una presión de cabildeo sistemático hacia los políticos y los gobiernos. Incluso si existe una política desde los altos directivos de los gobiernos locales, será necesaria la presión externa –desde los propios niños, niñas y desde las ONGs y otros – .

Donde haya gobiernos locales todavía no muy convencidos, hay mucho que se puede hacer desde las ONGs, incluyendo las organizaciones comunitarias locales. Una aproximación podría consistir en establecer un sistema independiente para analizar la sensibilidad de algunos elementos del gobierno o de las instituciones públicas –escuelas, bibliotecas, museos, parques- hacia la infancia, estableciendo indicadores amigos de la infancia y organizando “premios”. Esto puede atraer a los medios de comunicación y el interés político.

Involucrar efectivamente a los niños y niñas es una condición necesaria en el proceso de construcción de las Ciudades Amigas de la Infancia. Los niños y niñas tienen que ser escuchados y que sus puntos de vista sean considerados en los procesos de toma de decisiones. Atención especial merece el tipo de involucramiento como la propia voz de los niños y niñas. Las consultas a los niños y niñas pueden ser en ocasiones solamente una cuestión estética y en cualquier caso los niños y niñas más pequeños necesitarán una representación efectiva para defender sus derechos y necesidades. Sin embargo, el proceso no es suficiente ni tampoco es un fin en sí mismo. Es el medio a través del cual se debe conseguir la aplicación de los derechos de los niños y niñas de manera efectiva, con mejoras reales y prácticas en sus vidas.

JUSTIFICANDO UN ENFOQUE MUNICIPAL CENTRADO EN LA INFANCIA

¿Cómo puede justificar un municipio que la infancia sea su prioridad? Primero porque es una obligación legal: bajo la Convención, los Estados tienen la obligación bajo las leyes internacionales de asegurar que el interés superior de la infancia es una consideración prioritaria en todas las acciones que conciernen a la infancia.

Reconociendo y comprendiendo que todos los demás derechos de la infancia son también obligaciones legales, comprendidos en la ratificación de la Convención por el Estado.

Más allá del imperativo legal, hay otras razones convincentes por las cuales es necesario poner a la infancia prioritariamente en el interés de todos en un municipio:

- Los niños son personas individuales: tienen un estatus igual a los adultos como miembros de la humanidad. No son propiedad de sus padres, productos del Estado, ni proyectos de personas.
- El desarrollo de la salud y de la participación activa de la infancia son cruciales para un futuro saludable de cualquier municipio o sociedad.
- Los niños nacen completamente dependientes. Crecen hacia la independencia únicamente con la ayuda de los adultos.

- Su dependencia y su estado de desarrollo les hacen particularmente vulnerables: por tanto son más sensibles que los adultos a las condiciones bajo las que viven, a la pobreza, a la infravivienda, a la contaminación, y otros.

- Igualmente, los niños son más sensibles a las acciones (o inacciones) de los gobiernos que cualquier otro grupo. Prácticamente todas las áreas de la política del gobierno afectan al niño en algún grado, directa o indirectamente. El estado de la infancia es un barómetro muy sensible de los efectos de los cambios sociales, ambientales, económicos, y otros.

- La infancia no vota y no juega un papel significativo en los procesos de la política convencional. Sin acuerdos especiales, no tendrán ninguna influencia sobre el gran impacto que tienen los gobiernos en sus vidas.

- A causa de su estatus, hay serios y particulares problemas para que la infancia procure remediar las brechas producidas en sus derechos.

- También hay una justificación en negativo: los altísimos costes para todos nosotros de un fracaso con la infancia: los gobiernos saben por investigaciones fuera de toda duda que lo que sucede con los niños en su primera infancia, dentro de la familia, dentro de otras formas de cuidado, incluso dentro del feto, determinará significativamente su crecimiento y desarrollo positivo o negativo. Esto, respectivamente, determina su coste o su contribución al desarrollo de la sociedad para el resto de sus vidas.

Fundamentos para construir una Ciudad Amiga de la Infancia

Los fundamentos para construir una ciudad amiga de la infancia deben ser los cuatro principios clave de la Convención:

No discriminación (artículo 2):

Una Ciudad Amiga de la Infancia es amiga e incluyente de toda la infancia. Esto quiere decir que hay que buscar y dar una atención especial a cualquier niño o niña que sufra discriminación para acceder a sus derechos. La discriminación afecta a la infancia de muchas maneras: niños y niñas de la calle, niños y niñas discapacitados, niños y niñas de minorías étnicas o de otros grupos, niños y niñas trabajadores.

Interés superior de la infancia (artículo 3):

Una Ciudad Amiga de la Infancia asegura que el interés superior de la infancia es una cuestión prioritaria “en todas las acciones que conciernen a la infancia”. Hacer una llamada por la infancia es el sello de una Ciudad Amiga de la Infancia. La mayoría de las acciones de los gobiernos locales afectan a la infancia, directa o indirectamente: por tanto todos los departamentos y niveles del gobierno necesitan ser sensibilizados sobre el impacto de las políticas existentes y de las nuevas sobre la infancia.

Derecho de la infancia a la vida y al máximo desarrollo (artículo 6):

Una Ciudad Amiga de la Infancia trata de maximizar la supervivencia y el desarrollo de toda la infancia, dotando de las condiciones más óptimas para la infancia, para la vida de los niños y niñas ahora. Y “desarrollo” en el contexto de la Convención significa desarrollo físico, mental, espiritual, moral, psicológico y social.

Escuchar a los niños y niñas y respetar sus puntos de vista (artículo 12):

La infancia es vista y escuchada en una Ciudad Amiga de la Infancia. Se promueve su participación activa como ciudadanos y sujetos de derecho, asegurándoles la libertad para expresar sus puntos de vista sobre “todas las cuestiones que les afectan” y asegurando que sus opiniones son tenidas en cuenta seriamente: en su gobierno, en sus barrios, en sus escuelas y en sus familias. El proceso de construcción de Ciudades Amigas de la Infancia debe involucrar a la infancia como participantes activos e informados.

Pilares Básicos para desarrollar una Ciudad Amiga de la Infancia

Los nueve pilares básicos o elementos de este marco conceptual, establecidos a continuación, están interconectados y son interdependientes, y están dirigidos hacia un objetivo común: mejorar la vida real de la infancia. El primer pilar básico: promover la participación activa de la infancia, es fundamental para todo el proceso y para el resto de elementos.

1. PARTICIPACIÓN INFANTIL

promoviendo la implicación activa de los niños y niñas en los asuntos que les afectan; escuchando sus puntos de vista y tomándolos en consideración en los procesos de toma de decisiones

Esta es la esencia del proceso de construcción de una Ciudad Amiga de la Infancia: informar e implicar a los niños y niñas, así como respetar sus puntos de vista y experiencias; teniéndoles en cuenta como socios y como seres humanos individuales, sujetos de derecho y ciudadanos activos e iguales.

No es suficiente, por supuesto, incorporar estructuras, información del gobierno y reuniones para la infancia. Comprometerse con la infancia debe

significar un cambio continuo y substancial: cambios en la forma y en la difusión de la información, en las estructuras para debatir y consultar; y en la organización, los calendarios y las agendas de las reuniones.

No hay cuestión más aceptada universal y globalmente de la CDN a día de hoy, desde hace una década, que haya tenido una influencia más profunda en muchas de las cuestiones relativas a la infancia. Escuchar y tener en cuenta los puntos de vista de la infancia seriamente –una obligación legal bajo el artículo 12 de la CDN- está empezando a cambiar las relaciones y a transformar, lentamente, las instituciones y servicios en una dirección más favorable hacia la infancia.

Ya están sucediendo muchas cosas a este respecto en muchos Estados y en muchos municipios. Las leyes que reflejan el artículo 12 constituyen un desafío a las actitudes tradicionales hacia la infancia de “vista pero no escuchada”, son un reto para reubicar los deberes asignados a los padres, los profesores, los cuidadores, para escuchar y ofrecer la debida consideración a las opiniones de la infancia. Los gobiernos están llevando a cabo consultas con la infancia y en algunos casos procuran llevar a cabo consultas dentro de su práctica cotidiana.

Todas estas iniciativas de liderazgo de procesos de construcción de una Ciudad Amiga de la Infancia se traducen en una gran cantidad de ejemplos de buenas prácticas en todo el mundo, y dan pie para desarrollar nuevas prácticas participativas con la infancia.

LISTA DE CONTROL

- ¿Se refleja el principio del artículo 12 de la Convención sobre los Derechos del Niño a través de todos los niveles del gobierno municipal?
- ¿Se promueve el respeto por los puntos de vista de la infancia entre el público en general y, en particular, entre los padres ?
- ¿Se trabaja con las personas responsables de trabajar con y por los niños y las niñas en el respeto por sus puntos de vista en su formación inicial y continua?
- ¿Se consulta a los niños y niñas de manera significativa y sin discriminaciones sobre las cuestiones que les afectan?
- ¿Se consulta y se implica a aquellos grupos de niños y niñas “especiales” en temas “especializados” (niños que requieren atención especial, sobre los propios temas de atención especial; niños en dificultad social, sobre temas relacionados con la justicia del menor, etc.)?
- ¿Existen compromisos que garanticen que se tiene en cuenta la perspectiva de los bebés y los niños y niñas más pequeños?
- Los niños y niñas ¿tienen derecho a ser escuchados en cualquier procedimiento judicial o administrativo que les afecten?

2. UN MARCO LEGAL AMIGO DE LA INFANCIA:

asegurando una legislación, un marco reglamentario y procedimientos que sean consecuentes con la promoción y la protección de los derechos de toda la infancia

El gobierno municipal debe garantizar que el marco legal bajo el que son competentes promueva y proteja los derechos de la infancia. El municipio requiere actuar como un abogado esencial de la infancia, de forma que garantice que la legislación superior, nacional y regional, sobre la que no tiene el control directo, también lo sea.

Sin un marco claro de principios legales, arraigados en los principios y provisiones de la CDN, las políticas y prácticas positivas para la infancia no serán suficientes para su desarrollo excepto para poner parches de manera discriminatoria. Por otro lado, unos marcos legales fuertes serán de poca utilidad para la niñez, a menos que estos sean difundidos y adecuadamente implementados a través de la sensibilización y capacitación, y donde sea necesario, de su cumplimiento.

Los principios clave de la Convención –resumidos anteriormente- deben verse reflejados en la legislación. El artículo 12 sobre la obligación de respetar las opiniones de la infancia sobre todas cuestiones que les afecten y asegurar que son escuchados en todos los procedimientos administrativos y judiciales que les afecten, es materia de legislación así como de las políticas y las prácticas.

La revisión de una legislación que garantice la promoción y la protección de los derechos de la infan-

cia debe involucrar al gobierno, así como el escrutinio de sectores independientes y expertos. Sobre algunos temas, los propios niños y niñas son los más expertos: ¿quién mejor puede decir, por ejemplo, que su derecho a la participación se respeta en la familia, en su escuela y en su barrio?

LISTA DE CONTROL

- ¿Se ha realizado una revisión de la legislación nacional que afecta a la infancia, que garantice el respeto a la CDN?
- ¿Se ha realizado algún análisis riguroso sobre cómo afecta la legislación nacional a la infancia desde el ámbito local?
- ¿El gobierno local ha revisado la legislación bajo su competencia de manera que pueda garantizar el respeto a la CDN?
- ¿Se ha incluido en estas revisiones a alguna institución u organismo independiente? y ¿han sido consultados e implicados los propios niños y niñas en las mismas?
- En particular, ¿se han reflejado adecuadamente los cuatro principios generales de la CDN que afectan a la infancia en la legislación?:
 - Se reconocen todos los derechos para cualquier niño o niña en cualquier lugar sin discriminación (legislación antidiscriminación adecuada y acciones positivas para niños en desventaja social);
 - El interés superior de la infancia es una consideración prioritaria en todas las acciones que le conciernen;

- El derecho a la vida, al máximo desarrollo y a la supervivencia;
- Respeto a las opiniones de la infancia, incluyendo el derecho a ser escuchado en cualquier procedimiento judicial o administrativo que le afecte.

- ¿Ha habido una revisión en el conjunto del municipio que asegure que los niños y niñas (incluyendo los niños en circunstancias especiales) tienen acceso a asesoramiento, abogados y procedimientos de reclamación contra infracciones y violaciones de sus derechos?

3. UNA ESTRATEGIA DE DERECHOS DE LA INFANCIA PARA TODO EL MUNICIPIO:

desarrollando una estrategia o una agenda detallada y exhaustiva para construir una Ciudad Amiga de la Infancia, basada en la Convención

Se ha animado a los Estados para que desarrollen planes de acción nacionales para la infancia (desde la Cumbre Mundial para la Infancia en 1990 y en la Sesión Especial de Naciones Unidas sobre la Infancia en el 2002). Se les ha urgido a que estén fundamentados en la Convención. El Comité de los Derechos de la Infancia anima especialmente a los Estados a desarrollar agendas o estrategias que contemplen la Convención en su totalidad. Las Estrategias de Derechos de la Infancia en el ámbito local se deben conectar racionalmente con cualquiera de estos procesos nacionales. Estas estrategias o planes de acción locales pueden actuar como puentes entre la planificación nacional y los

procesos a nivel local que buscan hacer realidad la Convención para la infancia.

Un mundo apropiado para la infancia, el Documento Final de la Sesión Especial sobre Infancia del 2002, destaca la importancia de los gobiernos estatales en el desarrollo de alianzas y colaboraciones, entre otros, con los gobiernos locales y sus autoridades, ayudando a garantizar que “la infancia es el centro de las agendas para el desarrollo. A través del desarrollo de iniciativas que ya estén en marcha, como las comunidades amigas de la infancia y las ciudades sin áreas marginales, los Alcaldes y las autoridades locales pueden mejorar significativamente la vida de los niños” (párrafo 31 (iii)).

Garantizar un enfoque único y basado en derechos por parte de todos los servicios que se ofrecen a la infancia a nivel local requiere adoptar principios arraigados en la Convención y el desarrollo de una Estrategia unificada de Derechos de la Infancia, idealmente, que incluya metas y objetivos. Como la mayoría de Concejalías y Departamentos del gobierno local tienen impactos sobre la infancia directa o indirectamente, la coordinación es esencial. Si se tiene en cuenta el desarrollo de la Estrategia como un ejercicio de transversalidad a lo largo del gobierno, se pondrá de manifiesto la necesidad de coordinación en el proceso. La Estrategia puede, por tanto, ofrecer un enfoque unificado, definiendo el propósito de la coordinación (puede ser necesaria una Comisión o Unidad expresamente creada en el corazón del gobierno municipal como instrumento que lidere la coordinación –ver 4 más abajo).

El proceso de desarrollo de una Estrategia centrada en la construcción de una Ciudad Amiga de la Infancia debería tener como propósito la implicación de los niños, niñas y de otros ciudadanos. Los procesos a nivel local deben conectarse con la planificación nacional; ésta tiene que estar reflejada en los niveles de gobierno local y en los barrios. La Estrategia de Derechos de la Infancia requiere de un acuerdo por parte del nivel político más alto del municipio y a través del gobierno de la ciudad. Sin esto, es improbable que haya autoridad suficiente para cambiar realmente la situación de la infancia. Es peligroso que se diseñe una Estrategia meramente estética y que permanezca sistemáticamente al margen de los procesos clave de decisión.

La Estrategia tiene que ir más allá de las declaraciones de principios y de las políticas, de manera que se puedan establecer objetivos y metas alcanzables y reales en relación con un amplio rango de derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos para la infancia. Debe ser algo más que una lista de buenas intenciones, debe incluir una descripción de procesos aplicables para toda la infancia en el municipio. Un objetivo clave de la Estrategia es cumplir el principio de no discriminación de la Convención.

Una vez diseñada, si la Estrategia llega a desarrollarse, es necesario que sea bien conocida por todos los implicados en su aplicación en el municipio, en las comunidades y en los barrios. Debe ser accesible a la niñez, estar adaptada a las formas y lenguajes adecuados y a todos aquellos que trabajan con y para los niños y niñas.

El desarrollo de una Estrategia no es un proceso limitado; las metas y prioridades establecidas en la misma tienen que ser actualizadas y, por tanto, incluir propuestas para el seguimiento y la revisión. Esto debe permitir el análisis y la evaluación del impacto de la Estrategia sobre la vida real de la infancia, lo cual acentúa de nuevo la importancia de implicar a los niños y niñas directamente.

LISTA DE CONTROL

- ¿Existe una estrategia estatal sobre derechos de la infancia que promueva la aplicación completa de la Convención?
- ¿El Estado está desarrollando un Plan Nacional de Acción como se propone en *Un mundo apropiado para la infancia*?
- ¿Está desarrollando el gobierno local una estrategia basada en los derechos de la infancia y enfocada hacia la creación de una Ciudad Amiga de la Infancia?
- En el desarrollo de la Estrategia ¿se ha realizado una consulta generalizada que implique a la infancia, la juventud, las ONGs y a todos aquellos que trabajan con y para la infancia, en su preparación?
- La Estrategia ¿se basa en la Convención en su totalidad, como la cobertura de los derechos económicos, sociales y culturales así como los civiles y políticos de la infancia?
- ¿Cubre la Estrategia a todos los niños y niñas del municipio, con especial atención a aquellos niños y niñas que pueden estar excluidos o marginados socialmente?
- ¿Se le da la máxima prioridad al proceso de desarrollo de la Estrategia por parte del gobierno local, por ejemplo, siendo adoptada y promovida por el Alcalde y el Pleno?
- ¿Se integra la Estrategia con otros mecanismos de planificación locales y nacionales, incluyendo estrategias nacionales de derechos de la infancia o planes nacionales de infancia, de forma que se garantice que no resultará marginada?
- ¿Incluye prioridades específicas y metas limitadas en el tiempo, relevantes para todos los aspectos de la vida de los niños en el ámbito local?
- ¿Establece la Estrategia un proceso de descentralización para su aplicación?
- ¿Está adecuadamente difundido tanto el proceso de preparación de la Estrategia como la propia Estrategia a través de todos los niveles de gobierno del municipio, a todos los niños, a sus familias y comunidades y entre todos aquellos que viven y trabajan con y para ellos?
- ¿Se encuentra la Estrategia bajo revisión efectiva?

4. UNA COMISIÓN DE DERECHOS DE LA INFANCIA O UN MECANISMO DE COORDINACIÓN:

desarrollando estructuras permanentes en el gobierno local que garanticen una consideración prioritaria a la perspectiva de infancia

La maquinaria de los gobiernos locales varía enormemente de Estado a Estado y de ciudad a ciudad. Sin embargo la construcción de una Ciudad Amiga de la Infancia requiere que la infancia llegue a ser muy visible en el centro del gobierno. Una manera de conseguirlo es establecer una Comisión o Unidad de perfil alto de manera transversal. Se deberá dotar de autoridad al más alto nivel político –vínculos directos con el Alcalde y su departamento – para aplicar la Estrategia de Infancia, garantizando una coordinación efectiva, seguimiento y evaluación. Tal Comisión no se encargará de funciones correspondientes a otros departamentos relacionados con infancia; su propósito es asegurar la perspectiva de infancia y priorizar adecuadamente los derechos de la infancia a través del Ayuntamiento. A menos que existan compromisos fundamentados en la Convención –el propósito de la estrategia basada en los derechos de la infancia subrayada anteriormente– y una coordinación efectiva entre la mayoría de los departamentos que afectan más significativamente a la infancia, la construcción de una Ciudad Amiga de la Infancia resultará en un proceso parcial y fallido.

Serán necesarias, así mismo, estructuras coordinadas entre los departamentos centrales y el resto de niveles de gobierno local o comunitario. Con demasiada frecuencia, los intereses de la infancia se pierden entre los departamentos y pocos de los temas

de más compleja resolución se podrán resolver con la acción aislada de un solo departamento del gobierno.

De manera adicional, será importante identificar personas de contacto y técnicos clave responsables de garantizar/desarrollar la perspectiva de infancia en cada departamento o área de gobierno. Esto es importante tanto para la coordinación interna a través del gobierno como para las coordinaciones externas que requieren tener identificado quién es responsable de la infancia y sus derechos. Esta Comisión o Unidad se tendrá que convertir en un centro de innovación y experiencia sobre trabajo en colaboración con los propios niños y jóvenes: no únicamente predicando el artículo 12 sino poniéndolo en práctica sobre la propia estructura y en las actividades cotidianas.

LISTA DE CONTROL

- ¿Ha sido identificado un departamento, comité o unidad dentro del gobierno local que se responsabilice de:
 - promover la Ciudad Amiga de la Infancia?
 - garantizar la coordinación de las políticas que afectan a la infancia?
 - Redactar y llevar a cabo el seguimiento de la Estrategia de Infancia?
- ¿Le ha sido conferida la autoridad del Alcalde/líder del Gobierno Local?
- ¿Se mantiene contacto directo con la infancia y se garantiza el respeto a las opiniones de los niños en su trabajo y en el trabajo del gobierno a través de todo el municipio?

5. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL IMPACTO EN LA INFANCIA:

garantizando que existe un proceso sistemático que analice y evalúe el impacto de las leyes, las políticas y las prácticas sobre la infancia: previo, durante y posterior a su aplicación

Bajo la Convención se conmina a los Gobiernos a todos los niveles, incluyendo los gobiernos municipales, a asegurar el interés superior de la infancia como consideración prioritaria en todas las acciones que afectan a la infancia. Ningún gobierno puede pretender estar al corriente de que este principio se está cumpliendo sin desarrollar un proceso riguroso que garantice que el impacto de las leyes, las políticas y las prácticas sobre la infancia es analizado y evaluado.

El Comité sobre los Derechos de la Infancia promueve el concepto de la evaluación del impacto en la infancia a nivel nacional. Se han llevado a cabo muchos debates de carácter nacional e internacional sobre este concepto y sin embargo muy pocos Estados han aplicado este proceso. Esto no implica, por supuesto, que resulte fácil. El proceso de no discriminación se vincula directamente con la necesidad de evaluar el impacto de las leyes y las políticas sobre toda la infancia, con atención particular a los grupos tradicionalmente marginados. Algunas leyes y políticas impactarán únicamente, o impactarán significativamente, sobre ciertos grupos de edad de la infancia. Es necesaria una evaluación previa del posible impacto de una ley o de las políticas que se están aplicando. Esto debe ocurrir lo más pronto posible, tanto como sea posible, en el proceso de la formulación de las políticas para

poder influir en el proceso de toma de decisiones. Entre los gobiernos, incluyendo gobiernos locales, existen muchos ejemplos de trabajo con sistemas de evaluación de impacto ambiental, así como evaluaciones de impacto de género.

Una vez que se estén aplicando las nuevas políticas y las nuevas leyes, será necesario continuar con la evaluación del impacto actual de las mismas en la infancia. Así como es necesario que el gobierno construya este proceso dentro del desarrollo de sus políticas, también es importante que haya evaluaciones de impacto independientes, por ONGs y, donde las haya, por instituciones independientes de derechos humanos por la infancia (ver punto 9, más abajo). Estas nuevas instituciones, cuya definición requiere que se establezcan con poderes legislativos, deberían tener cada vez más peso para actuar como paladines y guardianes de la infancia. La inclusión de los propios niños directamente en los procesos de evaluación del impacto será esencial, en tanto en cuanto la infancia es a menudo un grupo de ciudadanos que puede determinar certeramente el impacto de las leyes y las políticas sobre sus propias vidas.

LISTA DE CONTROL

- ¿Existe un proceso por el cual se toma en consideración el impacto sobre la infancia, y en particular sobre ciertos grupos de niños, de las propuestas de nuevas leyes o prácticas que les afectan significativamente ?
- ¿Se está llevando a cabo la evaluación de impacto con suficiente tiempo de antelación de manera que pueda influir en el proceso de toma de decisiones?

- ¿Existe una evaluación sistemática del impacto de los distintos aspectos del gobierno de la ciudad sobre la infancia?
- ¿Se toma en cuenta dentro de los procesos de análisis y evaluación la situación de toda la infancia, incluidos los grupos más marginados o en situación de mayor desventaja social?
- ¿Se involucra a los propios niños en estos procesos?
- ¿Existen, de manera añadida, procesos de valoración y evaluación independientes del impacto sobre la infancia?

6. UN PRESUPUESTO PARA LA INFANCIA:

garantizando el compromiso adecuado sobre los recursos y el análisis de los presupuestos dirigidos a la infancia

Un aspecto particular de las evaluaciones de impacto sobre la infancia es el análisis presupuestario. La Convención sobre los Derechos del Niño demanda a los Estados la aplicación de los derechos económicos, sociales y culturales de la infancia “con el máximo alcance de los recursos disponibles”. Ningún Estado o ciudad puede decir que está cumpliendo su obligación sin un análisis detallado y exacto de su presupuesto, incluyendo un examen de la manera en que los presupuestos dedicados a la infancia tienen un impacto sobre la misma. Como con el resto de los pilares básicos para una Ciudad Amiga de la Infancia, un propósito clave consiste en garantizar la visibili-

dad de la infancia: tanto en el presupuesto como en otras actividades del gobierno. Sin esta visibilidad, queda poca esperanza para que los niños obtengan la parte de presupuesto a la que tienen derecho.

Es necesario precisamente que los gobiernos locales actúen como abogados de su propia infancia en relación con la legislación nacional, por tanto también en relación con los presupuestos nacionales, garantizando que su infancia y, en particular la infancia en desventaja social, obtenga la proporción más justa de los recursos. Allí donde la financiación de servicios clave como la educación y la salud se determina nacionalmente en vez de localmente, los gobiernos locales tendrán que considerar si la distribución de los recursos es equitativa y qué se puede hacer para reparar las desigualdades o la discriminación en la aplicación de estos recursos.

Es necesario desmitificar el proceso de elaboración de los presupuestos y hacerlos accesibles tanto a la infancia como al resto de ciudadanos, además los niños y jóvenes tienen que ser consultados en este proceso.

LISTA DE CONTROL

- ¿Tiene capacidad el municipio para identificar si su infancia está recibiendo una proporción justa de los recursos, en servicios cuya gestión se administra racionalmente?
- ¿Se analiza adecuadamente el presupuesto general de la ciudad y los elementos que comprende, de manera que se pueda poner de manifiesto la proporción destinada a infancia?

- ¿Es el proceso de elaboración del presupuesto transparente e incluye consultas con la infancia?
- ¿Se publica el Presupuesto para Infancia en el cual se indican los recursos puestos a disposición de la infancia en todos los aspectos del gobierno local?

7. UN INFORME PERIÓDICO SOBRE EL ESTADO DE LA INFANCIA:

garantizando la recogida de información y el adecuado seguimiento sobre el estado de la infancia y sus derechos

Las Ciudades Amigas de la Infancia llevarán a cabo una evaluación continua sobre el estado de su infancia. Para efectuar un desarrollo centrado en políticas de infancia, es fundamental la recogida sistemática de estadísticas e información sobre el total de la población infantil, desde el nacimiento hasta los 18 años. Hay que garantizar que las estadísticas y la información se encuentran desagregadas para poner de relieve cualquier discriminación, por ejemplo contra chicas o chicos, grupos de minorías étnicas, niños discapacitados y otros grupos.

El Comité sobre los Derechos del Niño ha señalado que la recogida de datos desagregados es una disposición general vital para la aplicación de la Convención. Se espera la implicación de los departamentos de algunos Estados así como las oficinas nacionales de investigación y estadística en el desarrollo de los informes sobre “el estado de la infancia”. Los procesos locales se podrán incorporar a estas iniciativas aunque en éste ámbito hay más

posibilidad de observar con más detalle la realidad de la vida de la infancia y, en particular, la de aquellos que sufren discriminación. Es muy importante tener en cuenta que el esfuerzo de preparación de un informe no supone exclusivamente documentar la información disponible, sino que también permite identificar claramente las lagunas y vacíos de información que pueden inhibir la toma de decisiones basada en las evidencias observadas en un municipio.

Si el objeto de realizar un Informe sobre el Estado de la Infancia en el Municipio es el de evaluar el grado de respeto por los derechos políticos y civiles de las niñas y los niños, será necesario contar con ellos como los más expertos y los mejor posicionados para contribuir a una evaluación más certera y exacta. Debería tomarse en consideración la participación de la infancia como objeto de investigación y como sujetos de la misma. Se debería involucrar a la infancia en el desarrollo de las evaluaciones, en la valoración de sus necesidades, en las propuestas de soluciones y en la preparación del informe.

La publicación, difusión y utilización del material constituye un paso más allá de la mera recogida de información y estadísticas como pilar básico para la Ciudad Amiga de la Infancia. El informe tendrá que ser publicado y difundido en formatos que lo hagan realmente accesible no únicamente a los políticos y a los líderes comunitarios, sino también al público y a la infancia. El uso de internet supondrá una obvia contribución para ello. Será necesario que haya un debate continuo y formal por parte de los políticos sobre las conclusiones del informe.

LISTA DE CONTROL

- ¿Existe suficiente información recopilada y estadísticas elaboradas sobre la infancia del municipio como para poder evaluar el progreso hacia la construcción de una Ciudad Amiga de la Infancia?
- ¿Existe un Informe sobre el Estado de la Infancia del Municipio?
 - Si es así:
 - ¿Documenta la vida de todos los niños, desde 0 a 18 años?
 - ¿Proporciona información desagregada que permita evaluar la discriminación contra grupos de niños específicos?
 - ¿Está publicado y difundido en formatos que lo hacen accesible a políticos clave, a la infancia y a aquellos que trabajan con y para la infancia?
 - ¿Destaca vacíos en la información y en las estadísticas disponibles?
 - ¿Se utiliza eficazmente el informe para informar sobre el desarrollo de las políticas?

8. DAR A CONocer LOS DERECHOS DE LA INFANCIA:

garantizando la sensibilización sobre los derechos de la infancia entre los adultos y los niños

Para que los Derechos Humanos, incluidos los Derechos de la Infancia, sean útiles es necesario difundirlos. En una Ciudad Amiga de la Infancia, todos los que trabajan con y por la infancia promoverán el estatus de la infancia como sujetos de derecho iguales a los demás ciudadanos. La Convención sobre los Derechos del Niño le confiere a los Estados la obligación específica de hacer que sus principios y disposiciones sean “ampliamente conocidos, a través de medidas activas y adecuadas, por los adultos y por la infancia”.

El artículo 29 de la Convención, que versa sobre los objetivos de educación, exige que la educación se dirija, entre otras cuestiones, a “el desarrollo del respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales”. Si una ciudad o un Estado desean crear una cultura de derechos humanos, es lógico que este proceso esté enfocado especialmente sobre la infancia. Un punto de partida evidente radica en incluir los derechos humanos en los currículum de las escuelas y en educar sobre la Convención. Al mismo tiempo, es necesario realizar esta labor sobre los contenidos de las asignaturas, de la ética y de la organización escolar.

Como parte de este proceso, se debería desarrollar la formación inicial y la continua del personal responsable de trabajar con la infancia (incluidos los políticos y los concejales) con el objeto de promo-

ver la sensibilización, el conocimiento y el respeto de los derechos humanos de la infancia.

El gobierno local tendrá que recibir asesoramiento por parte de los propios niños sobre las maneras más eficaces de difundir la información sobre sus propios derechos para ellos mismos y para sus padres. Será necesario acordar compromisos con las ONGs, con asociaciones juveniles y con los medios de comunicación, ya que tienen un papel crucial que cumplir tanto en la comunicación como en la información.

Finalmente, garantizar el conocimiento y el respeto por los derechos de la infancia supone una tarea que no tiene fin, que corresponde al propio ciclo de la vida.

LISTA DE CONTROL

- ¿Ha desarrollado la Ciudad una estrategia que garantice el conocimiento y el respeto por los derechos humanos de la infancia entre los propios niños y los adultos?
- ¿Han recibido los líderes locales, los políticos y técnicos clave, formación relativa a los derechos humanos de la infancia?
- ¿Está integrada la enseñanza de los derechos humanos y de la Convención sobre los Derechos del Niño en todos los niveles del currículum escolar?
- ¿Está incluida la enseñanza y la promoción del respeto por los derechos humanos de la infancia en

la formación inicial y continua de los responsables de trabajar con y para la infancia?

- ¿Existen evaluaciones continuas sobre el estado de conocimiento de los derechos de la infancia entre los adultos y los niños?

9. ABOGACÍA INDEPENDIENTE PARA LA INFANCIA:

apoyando a las ONG's y desarrollando instituciones independientes de derechos humanos (defensores del menor o comisionados para la infancia) que promuevan los derechos de la infancia

Una administración local comprometida con la construcción de una Ciudad Amiga de la Infancia tendrá que tener el coraje de rendir cuentas por el tratamiento que hace de la infancia. Las ONGs han cumplido un papel relevante en muchos Estados en la mejora de la vida de los niños. Desde la adopción de la Convención sobre los Derechos del Niño, han proliferado las ONGs comprometidas en realizar el seguimiento, la promoción y la protección de los derechos de la infancia. Muchos estados han firmado alianzas o coaliciones con ONGs especializadas en infancia y conjuntamente promueven la aplicación más completa posible de la Convención. El término organización no gubernamental abarca muchos grupos diferentes: aquellas comprometidas explícitamente en promover los derechos humanos, grupos tradicionales a favor del bienestar de la infancia, organizaciones profesionales, sindicatos, grupos religiosos y otros grupos. De manera creciente están apareciendo organizaciones

infantiles y juveniles, llevando a cabo una auto-sensibilización sobre derechos humanos que requieren el apoyo de los adultos pero no su control.

De igual manera, las ONGs en general necesitan el apoyo y no el control de los gobiernos locales y, a su vez, éstos necesitan establecer vínculos influyentes y formales, además de constituir alianzas con dichas ONGs en el proceso de construcción de una ciudad amiga de la infancia.

En el ámbito internacional, el sistema de Naciones Unidas ha enfatizado la importancia de establecer instituciones de derechos humanos que realicen el seguimiento, la promoción y la protección de los derechos humanos en el ámbito nacional. El Comité sobre los Derechos del Niño ha promovido el desarrollo de instituciones independientes de derechos humanos para la infancia. Actualmente, en una gran cantidad de Estados existen bien defensores del menor, bien comisionados de derechos de la infancia o bien puntos focales para la infancia dentro de alguna institución nacional de derechos humanos. En menos casos, existen instituciones de este tipo en el ámbito regional o local. Es esencial garantizar que estas instituciones sean realmente accesibles a los niños y las niñas allí donde viven.

La esencia de estas instituciones es su independencia, actuando como guardianes o defensores de la infancia. Teniendo en cuenta los poderes y deberes que les confieren sus estatutos, vinculados a la Convención sobre los Derechos del Niño, se convierten en un complemento de las

ONGs pero con el plus de influencia que les deberían otorgar sus bases estatutarias. Es posible que los gobiernos locales no tengan la competencia para establecer defensorías del menor con poder legal, pero pueden influir sobre el gobierno central para conseguirlo.

LISTA DE CONTROL

- El municipio, ¿ha promovido el desarrollo de alianzas con un amplio grupo de organizaciones no gubernamentales?
- ¿Se ofrece a las ONGs un apoyo adecuado, sin control, para que puedan influir en los procesos de toma de decisiones?
- ¿Se anima y apoya a las organizaciones no gubernamentales juveniles e infantiles?
- En el municipio, ¿se ha establecido, o se ha realizado algún tipo de lobby para establecer alguna institución independiente de derechos humanos para la infancia: defensor del menor o comisionado para los derechos de la infancia?

Ciudades Amigas de la Infancia en un Mundo Amigo de la Infancia

Una Ciudad Amiga de la Infancia es un sistema de buen gobierno local comprometido hacia la aplicación total de la Convención sobre los Derechos del Niño. Las grandes ciudades, las medianas, así como las pequeñas comunidades (incluso en el ámbito rural) están llamadas a asegurar que su gobierno otorga prioridad a la infancia y la incluye en los procesos de toma de decisiones.

El Marco de Ciudades Amigas de la Infancia, provee de un amplio abordaje que será adaptado de acuerdo con las necesidades, aspiraciones y prácticas

locales. Adaptar este Marco supone un proceso participativo que concierne a todas las personas e instituciones clave: autoridades locales, sociedad civil, expertos, comunidades y, especialmente, los niños y las niñas.

La Iniciativa de Ciudades Amigas de la Infancia traduce los procesos nacionales de implantación de la Convención sobre los Derechos del Niño en acciones a nivel local, donde viven los niños y donde tienen las oportunidades concretas de influir en las decisiones que afectan a sus vidas. Los nueve “pilares básicos” establecen los fundamentos para una Ciudad Amiga de la Infancia.

Las iniciativas de Ciudades Amigas de la Infancia se están desarrollando en todas las regiones del mundo. Ellas ilustran la creatividad y el compromiso de comunidades, niños y sus gobiernos en convertir la Convención sobre los Derechos del Niño en una práctica diaria.



Diseño: Bernard&Co.

Ilustración de portada: ALTAN.

Producción de la versión española: Rex Media.

Impreso en Madrid en marzo de 2005

Contacto

INTERNATIONAL SECRETARIAT FOR CHILD FRIENDLY CITIES

UNICEF

Innocenti Research Centre
Piazza SS. Annunziata, 12
50122 Florence, Italy

Tel. +39.055.203.30
Fax +39.055.244.817
florencecfsecr@unicef.org
www.childfriendlycities.org

Contacto

SECRETARÍA PERMANENTE DEL PROGRAMA CIUDADES AMIGAS DE LA INFANCIA

UNICEF-Comité Español

Mauricio Legendre, 36
28046 Madrid
Tel. +34 91 3788595
Fax +34 91 3147475

ciudadesamigas@unicef.es
www.ciudadesamigas.org
www.unicef.es